

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ING. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y EL SECRETARIO DE LA COMUNA C. REYES GASPAR AGUIÑAGA MEDINA, A QUIEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "COMPAÑÍA TIPOGRÁFICA YUCATECA" S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GAUDENCIO CELAYA CORDERO, A QUIEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la "**EL PRESTADOR**", por conducto de su representante:

- a) Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida mediante escritura pública Número 31 de fecha 6 de febrero de 1918 ante la fe del Abogado Tomás Aznar Rivas Notario Público del Estado y debidamente inscrita en la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado.
- b) Que conforme a su objeto social se dedica, entre otras actividades, a la edición y comercialización de toda clase de periódicos y revistas, asimismo puede hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la ley y sus estatutos.
- c) Que para efectos del presente acuerdo de voluntades, señala su domicilio en la calle 60 no. 521 entre 65 y 67 Centro, de esta ciudad y con Clave del Registro Federal de Contribuyentes TYU7712304L6.
- d) Que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir a través de diversos medios los avisos comerciales que se contratan por medio de la presente al igual que dispone de la organización, equipo, materiales y personal especializado, cuenta con la capacidad y conocimientos requeridos, para la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo de voluntades.

I. Declara "**EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN**", por conducto de su representante:

- a) Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, cuyo fundamento está basado en una Administración Progresista y Responsable, tiene como objetivo el fortalecer el Desarrollo Económico y Social del Municipio, por ello, siempre se está en constante búsqueda de apoyos, para así lograr un equilibrio en Sociedad.
- b) Que le corresponde el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal desempeño de las atribuciones que les confiere la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que emanen de ellas.



- c) Que es el Órgano Supremo del Gobierno y la Administración Municipal, el Representante del Municipio y posee la personalidad y patrimonio propio. Sus facultades y atribuciones se encuentran en la Constitución Política de los Estados Mexicanos.
- d) Que tiene como misión la de coordinar, estimular y dirigir a través del Presidente Municipal la participación social para alcanzar la satisfacción de las necesidades de los habitantes y prestar de manera eficaz los servicios públicos así como celebrar actos y contratos necesarios para establecer una buena Administración Pública en general.
- e) Que el Presidente Municipal preside el Ayuntamiento de Tizimín y ejecuta los acuerdos del mismo.
- f) Lo anterior se fundamenta en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 47 A de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- g) Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle cincuenta y uno sin número, colonia centro en Tizimín Yucatán, para todos los efectos del presente contrato.

Ambas partes declaran:

Que se reconocen mutua y recíprocamente las personalidades con las que se ostentan, y convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios de publicidad y difusión al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Manifiesta “EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN” su interés en contratar 4 publicaciones mensuales tipo nota, gacetilla doble, con precio de inserción de martes a sábado en el periodico impreso Diario de Yucatan con el fin de informar al público en general obras y actividades del H.Ayuntamiento de Tizimin.

SEGUNDA.- Para cumplir con el contenido de la cláusula que antecede “EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN” entregará a “EL PRESTADOR” el material a publicar de su interés y cumpliendo las políticas editoriales en formato JPG, en un mínimo de 300 DPI y texto.

TERCERA. – En este acto “EL PRESTADOR” se compromete a publicar en el Diario de Yucatán impreso, 2 espacios de 26.90cm x 17.26cm edición: Yucatán (interior del estado), 1 espacio de 26.90cm x 12.79cm edición: Yucatán (interior del estado) y 1 espacio de 8.57cm x 17.26cm, en edición: toda edición según las fechas contratadas, con 24 horas de anticipación antes de las 2:00pm.

CUARTA. – El precio mensual de las publicaciones pactadas por las partes contratantes y valor del presente acuerdo de voluntades es por la cantidad de **\$26,935.20 (VEINTISIES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** impuestos incluidos, la cual será pagada en una sola exhibición, dichos espacios serán renovados mensualmente y estarán disponibles durante el mes calendario, en caso de no ser utilizado dentro del mes que corresponde se perderán el derecho a utilizar o acumular las publicaciones no realizadas.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" conviene y acepta que para efectos del pago, **"EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN"** pagará única y exclusivamente las cantidades convenidas en la cláusula cuarta por los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios de publicidad y difusión, establecidos y fijados de común acuerdo por ambas partes, deslindando **"EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN"** de cualquier pago futuro y siempre tomándose en cuenta lo estipulado por la Cláusula Tercera del presente convenio.

SEXTA.- VIGENCIA. Las Partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de tres años que inicia a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de agosto de 2021; sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso mediante notificación escrita a la otra Parte con sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, las Partes se comprometen a concluir las obligaciones que se encuentren en ejecución en la fecha del aviso de terminación.

SEPTIMA.- DOMICILIOS. Todo aviso relativo a este Contrato deberá realizarse por escrito y entregarse en los domicilios que señalan las Partes. Mientras las Partes no se notifiquen algún cambio, los domicilios son los siguientes:

EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN: Calle 51 por 50 y 52, sin número, colonia centro, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, código postal 97700.

EL PRESTADOR: calle 60 no. 521 entre 65 y 67 Centro, de esta ciudad y con Clave del Registro Federal de Contribuyentes TYU7712304L6..

Cualquier cambio de domicilio de las Partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

OCTAVA.- En lo relativo a la interpretación y ejecución del presente acuerdo de voluntades, las partes es someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán con renuncia al fuero que por razones de domicilio pudiera corresponderles.

Leído que fue por las Partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, que ratifican la validez del acto, en la ciudad de Tizimín, Yucatán, siendo el día 30 del mes de Agosto del 2018.

POR "EL PRESTADOR"



LIC. LUIS GAUDENCIO CELAYA CORDERO

"H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN"
Representado por:



ING. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Presidente Municipal



C. REYES GASPAR AGUINAGA MEDINA
Secretaría de la comuna